Radicado: 681624089001- 2019-00120-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

<u>Demandados: VICTOR MANUEL PEÑA PEÑA Y LUZ DARY PEÑA PEÑA</u>



## CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, diciembre dos (2) de dos mil veinte (2020)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por la apoderada de la FINANCIERA COMULTRASAN, en el que solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Así mismo solicita levantar las medidas previas decretadas dentro del mismo.

Revisado el presente proceso, atendiendo a la anterior solicitud y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P, se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** del presente proceso EJECUTIVO, promovido por LA FINANCIERA COMULTRASAN, contra los señores VICTOR MANUEL PEÑA PEÑA y LUZ DARY PEÑA PEÑA, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de ESTADO No. <u>058</u>

En la fecha: DICIEMBRE 03 DE 2020